ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A23725

ADENDA 01

CONTRATO 35/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES EN EL EDIFICIO DE LA GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS Y DEPOSITO "A" EN LA TERMINAL PORTUARIA DE ASUNCION"
(LPN 11/2017) – ID 338196

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma PEGASUS SA – EMPRESA CONSTRUCTORA, con RUC 80067864-8 domiciliada en Cerro Cora 1717 entre Patricio Escobar y Florentín Oviedo, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Daniel Enrique López Aranda, con CIC 759.928, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda 01 al Contrato 35/2017 de la LPN 11/2017 "Mantenimiento y Reparaciones menores en el Edificio de la Gerencia de Obras Portuarias y Deposito "A" en la Terminal Portuaria de Asunción" – ID 338196, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por la presente Adenda, las partes contratantes acuerdan la ampliación del plazo de vigencia para la ejecución de los trabajos establecidos en el Contrato 35/2017, conforme a las previsiones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación del plazo de vigencia del contrato 35/2017 fue aprobada a través de la Resolución del Directorio 078/18 del 03 de abril de 2018, conforme a las siguientes modificaciones:

Clausula 7. Plazo, Lugar y Condiciones de las Obras

En la Sección III - Alcance de las Obras y en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato que forma parte del presente contrato, se modifica lo siguiente:

C.G.C. 21.1	**Plazo para la Recepción Provisoria:** 108 (ciento ocho) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
C.G.C. 46.1, 46.4 b) y e)	El plazo para la realización de la Recepción Provisoria será de: 108 (ciento ocho) días a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El pedido por parte del Contratista para la Recepción Provisoria de los trabajos lo hará por escrito a través del libro de obras y vía mesa de entrada, dirigida al Presidente de la ANNP inmediatamente hayan culminado los trabajos. LA AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRAS, RIGE A PARTIR DEL 02 DE ABRIL DE 2018, POR UN PLAZO DE HASTA 18 (DIECIOCHO) DÍAS CALENDARIO.

2. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de esta Adenda, será extendida por el plazo de hasta 30 (treinta) días posteriores a la Recepción Definitiva de las obras. Esta póliza deberá ser presentada dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la fecha de la presente Adenda.

Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS
Empresa Constructora

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A23726

3. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los demás términos del Contrato 35/2017, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Abril del año 2018.

Daniel López Aranda
Contratista
Daniel E. López A.
Representante Legal
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP